

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que fueron radicados 8 memoriales al correo electronico del despacho, los ultimos 8 solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación con los dineros consignados a ordenes del Despacho. También le informo que revisado el sistema de títulos judiciales del Banco Agrario, se encuentran dineros consignados para este proceso por un valor de \$1.598.755 y que no hay solicitud de remanentes. A Despacho.

Medellín, 3 de junio de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Trece de octubre de dos mil veinte

Auto interlocutorio	1194
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CRÉDITO - COOCREDITO
Demandado	LUIS CARLOS CÁRDENAS CALA
Radicado	05 001 40 03 007 2018 01214 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación por pago total de la obligación, reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACIÓN Y CRÉDITO - COOCREDITO, en contra de LUIS CARLOS CÁRDENAS CALA por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del salario del demandado LUIS CARLOS CÁRDENAS CALA al servicio de VENTOLINI SA. Líbrese oficio.

TERCERO: ENTREGAR a la entidad demandante COOCREDITO la suma de \$1.478.782.

CUARTO: ENTREGAR al demandado LUIS CARLOS CÁRDENAS CALA la suma de \$119.973, y los que sigan consignando.

QUINTO: No hay lugar a resolver los memoriales anteriores a los de solicitud de terminación por sustracción de materia

SEXTO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4e237f1ec6b8fcdd6ca0933536b627b5c32cf355f356b577339a1d0dd4597cc**
Documento generado en 13/10/2020 02:03:20 p.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 061 (E)** Hoy **14 de octubre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.